

Núm. 63.710

ALIAGA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Aliaga para el ejercicio 2015 con fecha 30 de marzo de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	116.400,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	310.600,00
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	2.000,00
6	INVERSIONES REALES	446.505,79
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	884.005,79

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	79.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	6.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	195.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	138.608,32
5	INGRESOS PATRIMONIALES	61.022,55
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	404.174,92
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	884.005,79

Aprobar las Bases de Ejecución del citado presupuesto, que forma parte del expediente.

Aprobar la plantilla de personal de la Corporación del año 2015 integrada por:

A) Personal funcionario:

-Una plaza de Secretario-Interventor, grupo A1, cubierta interinamente.

B) Personal laboral indefinido:

-Una plaza de auxiliar administrativo.

-Una plaza de peón servicios múltiples.

-Una plaza de auxiliar de biblioteca a tiempo parcial.

Aprobar la asignación de niveles para los puestos de trabajo de personal laboral indefinido de este Ayuntamiento que se relacionan a continuación por con el siguiente detalle:

-Auxiliar administrativo. Grupo C2. Nivel complemento destino: 18.

- Peón operario servicios múltiples. Se encuadra en Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima del EBEP antiguo grupo E. Nivel Complemento de destino: 9

Aprobar definitivamente la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto el incremento de nivel del complemento de destino para el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo y el establecimiento de un nuevo complemento de destino, dentro de los límites legalmente establecidos, para el puesto de trabajo de Peón operario Servicios Múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Aliaga, a 30 de abril de 2015.- El Alcalde, Sergio Uche Gil.